



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, INCLUIDOS EN EL SOBRE “C”, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN ADRIÁN.

ACTA V

EVALUACIÓN DE ACLARACIONES SOBRE “C”; PUNTUACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 10 de mayo de 2022, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de renovación del alumbrado público de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidente: D. Emilio Cigudosa García, Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico.
- .- D^a Elena Pérez Burgos Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-secretario: D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusa su ausencia:

- .- D. José Martín Errea Rodríguez, vocal técnico.

Desde el despacho de Secretaría, se procede a evaluar la documentación presentada por los licitadores a los que se requirió aclaración de las propuestas presentadas en el sobre “C”. En sesión anterior de la mesa, examinadas dichas propuestas, se observó que:

- En la documentación presentada por RIOS RENOVABLES S.L.U. y por UTE PIPAÓN-TELMAN-NOI no se adjuntan los certificados de las garantías ofrecidas en el anexo III; faltan, tanto el certificado de la garantía ofrecida para los trabajos como los certificados de garantía para los materiales, emitidos por el fabricante de los equipos de iluminación, en la que se exprese el plazo de garantía ofertado, conforme a los requisitos de contenido y alcance recogidos y exigidos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.
- En la documentación presentada por la UTE SOPRENER-EKOARGI no se adjuntan algunos de los certificados de garantías de los materiales ofrecidas en el anexo III: faltan los certificados de los fabricantes OPPLÉ y PIL.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Por unanimidad de los asistentes, se estima que las empresas requeridas han presentado los certificados requeridos, tras lo cual se procede a evaluar los criterios cuantificables mediante fórmulas, resultando, por unanimidad de los presentes, las siguientes puntuaciones, que se publican en PLENA:

	GARANTÍA TRABAJOS	GARANTÍA MATERIALES	PLAN DE IGUALDAD	OTROS CRITERIOS SOCIALES	MEJORAS ADICIONALES	PRECIO	TOTAL
EDS	5	5	5	5	10	29,74	59,74
UTE MEPSA-KESMA	-	-	-	-	-	-	-
ELECTRICIDAD FIJA, SL	5	5	5	5	10	35,86	65,86
UTE SOPRENEREKOARGI	5	5	5	5	10	35,15	65,15
UTE PIPAÓN, TELMAN, NOI	5	5	5	5	10	33,35	63,35
RÍOS RENOVABLES	5	5	5	5	10	40	70

Resultando la siguiente puntuación acumulada, tras sumar la puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas a los resultados anteriores:

	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
EDS	27	59,74	86,74
UTE MEPSA-KESMA	7,81	-	-
ELECTRICIDAD FIJA, SL	22	65,86	87,86
UTE SOPRENEREKOARGI	23	65,15	88,15
UTE PIPAÓN, TELMAN, NOI	20	63,35	83,35



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

RÍOS RENOVABLES	28	70	98
----------------------------	----	----	-----------

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en sus cláusulas 15 y 17, se acuerda requerir a RÍOS RENOVABLES, S.L.U., como empresa que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas, quedando el secretario encargado de efectuar dicho requerimiento.

Y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, a las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente que yo, como Secretario, certifico.

En San Adrián, a 11 de mayo de 2022.

El Secretario.

VºBº, El Alcalde-Presidente.